

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201900084

CONTRATISTA:

UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

NIT:

890.937.250-6

VALOR:

\$ 2.258.406.266, AU incluidos

PLAZO INICIAL:

Hasta el 31 de octubre de 2019

FECHA DE INICIO:

20 de marzo de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No 1: Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No 2:

Adición: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES

QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS

(\$482.547.911) AU incluido

VALOR TOTAL:

\$ DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS

(\$2.740.954.177), AU incluido

PLAZO TOTAL:

Hasta el 31 de diciembre de 2019

La presente, constituye la CLÁUSULA ADICIONAL 2 AL CONTRATO 201900084, cuyo objeto "El contratista se obliga con la ESU a la "Puesta a punto del circuito cerrado de televisión (CCTV) de la ciudad de Medellín -SERVICIOS"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para adicionar un valor (\$482.547.911) AU incluido al contrato, considerando:

- A. El 28 de febrero de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600080139 DE 2019, por un valor de DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L., (\$10.566.000.689), INCLUIDO GMF, HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN E IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de octubre de 2019, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 01 de marzo de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICÍPIO DE MEDELLÍN suscribieron el acta de inicio del contrato interadministrativo No. 4600080139 DE 2019 con un plazo de finalización hasta el 31 de octubre de 2019.





- C. Que el 30 de octubre de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN suscribieron la cláusula No. 1 del contrato interadministrativo No. 4600080139 DE 2019 con un plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2019 y se adicionó un valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS \$2.623.288.488 al contrato.
- D. Que la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., el 20 de marzo de 2019, suscribieron el contrato 201900084, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a la "Puesta a punto del circuito de televisión (CCTV) de la ciudad de Medellín-SERVICIOS"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato" por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.258.406.266) y un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2019.
- E. Que el día 27 de marzo de 2019 fueron aprobadas las garantías por parte de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU.
- F. Que el día 31 de octubre de 2019 la ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., firmaron la clausula No. 1 al contrato 201900084, mediante el cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.
- **G.** Que mediante radicado interno No. 2019008231 la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación adicionar en recursos el contrato con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- H. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la adición por un valor de \$482.547.911 CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS AU incluido para la continuidad del proceso.
- I. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, realizada el día 21 de noviembre de 2019 con acta N° 79, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2019008231 y estando vigente el contrato principal.
- J. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".







En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

- 1. Realizar adición en la cláusula VALOR del contrato, conforme el siguiente detalle: "Valor: Adicionar CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$482.547.911) AU incluido, para un total de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.740.954.177) AU incluido mediante disponibilidad presupuestal número 2019001267 y compromiso número 2019001271.
- 2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- 3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus demás cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos

mil diecinueve (2019):

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente 🖫 🧸

Empresa para la Seguridad - ESU

JESÚS EFRAÍN Representante Legal

Unión Eléctrica S.A.

	Ú
/ Union	Ì
VIVI	
Revisó: Área Juridica	y &
Contratación	1

Proyectó: Angélica López Garcés	Revisó: Javier Alejandro Atehortúa	Aprobó: Diana Marcela Ospina
Menera	Valencia	
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretaria General
	Coordinador Operativo Proyectos SIS	



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448



Alcaldía de Medellín ESU Emprese pera la Seguridad Urbana

